



Honorable Concejo Municipal  
Casilla 2729  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 38/91

Sr. Julio Leigue Hurtado  
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Municipal, en su sesión No. 051/91 de fecha 6 de Octubre de 1991, aprobó en grande el Código de Urbanismo y Obras.

Que, por decisión del Honorable Órgano Deliberante, se delegó a la Presidencia de la Comisión de Obras Públicas, estudiar en detalle el Código y presentar un informe final.

Que, la Comisión de Obras Públicas en cumplimiento a lo requerido y recogiendo las sugerencias de las principales Instituciones, Miembros del Consejo del Plan Regulador, recomienda la conveniencia de aprobar en detalle el mencionado cuerpo de disposiciones.

Que, la aprobación en detalle y la promulgación del Código de Urbanismo y Obras es de prioritaria y fundamental importancia, por constituirse en el conjunto de normas que deben regular el ordenamiento urbanístico de la ciudad.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, en fecha 22 de Octubre de 1991, dicta la siguiente;

ORDENANZA:

Artículo 1o.- Apruébase en detalle el CODIGO DE URBANISMO Y OBRAS estructurado en siete partes y constituido por 25 Títulos, 68 Capítulos y 1061 Artículos, que a continuación se indican:

1ra. PARTE: GENERALIDADES

TITULO I: DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL CODIGO

- |              |  |
|--------------|--|
| Capítulo I   | : De su vigencia                               |
| Capítulo II  | : De las disposiciones generales               |
| Capítulo III | : De su aplicación, revisión y complementación |
| Capítulo IV  | : De las enmiendas                             |

TITULO II: DEL CONTENIDO DEL CODIGO

TITULO III: DE LAS DEFINICIONES Y ABREVIATURAS DEL CODIGO

- |            |                       |
|------------|-----------------------|
| Capítulo I | : De las definiciones |
|------------|-----------------------|



Honorable Concejo Municipal  
Casilla 2729  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

ORDENANZA MPAL. No. 38/91

Capítulo II : De las abreviaturas

2da. PARTE: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS  
Y DE CONTROL

**TITULO I: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL DE LA URBANIZACION**

- Capítulo I : De las tramitaciones y requisitos  
Capítulo II : De los profesionales habilitados  
Capítulo III : Del replanteo de urbanizaciones  
Capítulo IV : De las penalidades

**TITULO II: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL DE LA EDIFICACION**

- Capítulo I : De las tramitaciones y requisitos  
Capítulo II : De los organismos responsables  
Capítulo III : Del proyecto  
Capítulo IV : De las licencias  
Capítulo V : De las obras  
Capítulo VI : De las penalidades

3ra. PARTE: DE LAS NORMAS DE URBANIZACION

**TITULO I: DE LAS NORMAS GENERALES Y DE DISEÑO URBANO**

- Capítulo I : Disposiciones generales  
Capítulo II : De la estructuración de las áreas

**TITULO II: DE LAS VIAS Y DE LOS SERVICIOS PUBLICOS**

- Capítulo I : De las vías  
Capítulo II : De los servicios públicos básicos

**TITULO III: DE LAS ACERAS, ESTACIONAMIENTOS Y DE LA ARBORIZACION**

- Capítulo I : De las aceras y estacionamientos  
Capítulo II : De la arborización

4ta. PARTE: DE LAS ZONAS URBANAS

**TITULO I: DE LA NOMENCLATURA Y DELIMITACION DE LAS ZONAS**

- Capítulo I : De la nomenclatura  
Capítulo II : De la delimitación de las zonas



# Honorable Concejo Municipal

Casilla 2729

SANTA CRUZ - BOLIVIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 38/91

## TITULO II: DE LOS LOTES

- |             |                                |
|-------------|--------------------------------|
| Capítulo I  | : Disposiciones generales      |
| Capítulo II | : De los lotes según las zonas |

## TITULO III: DE LOS USO DEL SUELO

- |               |   |
|---------------|---|
| Capítulo I    | : De la nomenclatura y clasificación                      |
| Capítulo II   | : De las normas generales                                 |
| Capítulo III  | : Del comercio  |
| Capítulo IV   | : De los servicios  |
| Capítulo V    | : De los talleres   |
| Capítulo VI   | : De las industrias                                       |
| Capítulo VII  | : De los depósitos  |
| Capítulo VIII | : Del equipamiento socio-cultural y público-Institucional |

## A N E X O S

Cuadro: 4 III.1

## 5ta. PARTE: DE LA EDIFICACION Y SU RELACION CON LA VIA PUBLICA

### TITULO I: DE LA EDIFICACION Y SU RELACION CON LA VIA PUBLICA

- |              |  |
|--------------|--|
| Capítulo I   | : De la línea y el nivel                 |
| Capítulo II  | : De las ochavas                         |
| Capítulo III | : De las cercas provisorias y las aceras |

### TITULO II: DE LA VOLUMETRIA DE LAS EDIFICACIONES SEGUN LAS ZONAS URBANAS

- |            |                                  |
|------------|----------------------------------|
| Capítulo I | : De los basamentos y las torres |
|------------|----------------------------------|

### TITULO III: NORMAS TECNICAS GENERALES COMUNES A CUALQUIER EDIFICACION

- |              |  |
|--------------|--|
| Capítulo I   | : De los patios de iluminación y ventilación según la categoría de los ambientes y/o fachadas.   |
| Capítulo II  | : De las aberturas o vanos destinados a la iluminación y ventilación de los espacios internos.   |
| Capítulo III | : De la orientación de las edificaciones en función del soleamiento y de los vientos dominantes. |
| Capítulo IV  | : De los medios de salidas   |
| Capítulo V   | : De las fachadas según las zonas urbanas  |
| Capítulo VI  | : De los complementos de fachadas y cubiertas  |
| Capítulo VII | : De los parques   |



- Capítulo VIII : De las obras de arte en las edificaciones  
Capítulo IX : De los pie derecho  
Capítulo X : De las disposiciones contra incendios

**TITULO IV: TIPOLOGIAS DERIVADAS DE LA VIVIENDA**

- Capítulo I : De las viviendas según su tipología

**TITULO V: TIPOLOGIAS REFERIDAS A LOS SERVICIOS**

- Capítulo I : Generalidades  
Capítulo II : Locales escolares  
Capítulo III : Museos y bibliotecas  
Capítulo IV : Hospitales, policonsultorios y clínicas  
Capítulo V : Asilos  
Capítulo VI : Edificios destinados a parqueo  
Capítulo VII : Supermercados, mercados y comercios similares  
Capítulo VIII : Clubes Sociales  
Capítulo IX : Bancos y Similares  
Capítulo X : Hoteles, moteles y similares  
Capítulo XI : Campos deportivos

**TITULO VI: TIPOLOGIAS REFERIDAS A LAS UNIDADES DE PRODUCCION**

- Capítulo I : De las industrias  
Capítulo II : De los talleres  
Capítulo III : De los depósitos

**6ta. PARTE: NORMAS DE UTILIZACION  
DEL ESPACIO PUBLICO**

**TITULO I: POR ELEMENTOS NECESARIOS A LA EJECUCION DE OBRAS**

- Capítulo I : Por demolición y construcción de edificios

**TITULO II: POR ACTIVIDADES URBANAS TEMPORALES Y/O CIRCUNSTANCIAS**

- Capítulo I : De las actividades urbanas permitidas  
Capítulo II : De los permisos y plazos

**TITULO III: POR ELEMENTOS DERIVADOS DE LA UTILIZACION DE LAS EDIFICACIONES**

- Capítulo I : Por toldos y vitrinas  
Capítulo II : De los letreros y anuncios comerciales

**TITULO IV: POR VEHICULOS DE TRANSPORTE COLECTIVO**



## Honorable Concejo Municipal

Casilla 2729

SANTA CRUZ - BOLIVIA

ORDENANZA MPAL. No. 38/91

### TITULO V: DEL CONTROL DE RUIDOS Y SONIDOS

### TITULO VI: DE LA PRESERVACION DEL ORNATO PUBLICO

### TITULO VII: DE LA LIMPIEZA URBANA

### TITULO VIII: OTRAS DISPOSICIONES (Extr. del Código Civil)

### 7ma. PARTE: ANEXOS

#### SECCION 1: REGLAMENTO DEL CENTRO HISTORICO

#### SECCION 2: CUADROS

Sector 2.1. : Cuadros 4 III.2 al 4III.7/ Clasificación de los usos del suelo.

Sector 2.2. : Cuadros 4III.8 al 4III.21/ Distribución específica de los usos del suelo.

#### SECCION 3: FIGURAS Y PLANOS

Sector 3.1 : Figuras / láminas F.

Sector 3.2 : Planos / láminas P.

#### SECCION 4: ORDENANZAS COMPLEMENTARIAS

Ordenanza Municipal 046/89 : Jurisdicción Municipal del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

#### SECCION 5: OTROS REGLAMENTOS Y/O CODIGOS COMPLEMENTARIAS

Artículo 2o.- EL CODIGO DE URBANISMO Y OBRAS, entrará en vigencia a partir del 10. de Enero de 1992, para su estricto cumplimiento en toda la jurisdicción del Municipio de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, como norma fundamental del ordenamiento y el desarrollo urbano.

Artículo 3o.- A partir de la fecha de vigencia de éste Código, quedarán abrogadas todas las Ordenanzas Municipales, Resoluciones del Consejo del Plan Regulador, como así también las demás disposiciones municipales complementarias y modificatorias que sean contrarias al Código promulgado.

Artículo 4o.- Los asuntos que se hallen en trámite, al entrar en vigencia éste Código se regirán por las Ordenanzas Municipales, Resoluciones emanadas el Consejo del Plan Regulador y demás disposiciones municipales anteriores, a tal efecto se les otorgará plazo hasta el 30 de abril de 1992 para que finalicen sus trámites; vencido dicho término, se tendrán que regir a lo prescrito por el nuevo Código promulgado.



Honorable Concejo Municipal  
Casilla 2729  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

ORDENANZA MPAL. No. 38/91

Artículo 5o.- Apruébase la conformación y funcionamiento de la COMISIÓN PERMANENTE DEL CODIGO, la cual estará integrada por los representantes de las siguientes Instituciones: Un Representante del Órgano Ejecutivo Municipal, un Representante del Consejo del Plan Regulador, un representante de la Oficina Técnica del Plan Regulador, un Representante del Colegio de Arquitectos de Santa Cruz, un representante de la Sociedad de Ingenieros de Santa Cruz y un Representante de las Cooperativas de Servicios Públicos.

Artículo 6o.- El funcionamiento de la referida Comisión, estará normado por una Reglamentación propia, a ser aprobada por el Honorable Concejo Municipal y tendrá como finalidad el seguimiento y complementación del presente Código, como así también, el de proponer las enmiendas y modificaciones que considere pertinentes.

Artículo 7o.- Cualquier modificación de forma y/o de fondo del referido Cuerpo de Disposiciones, deberá contar previamente con la aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Artículo 8o.- El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Oficialía Mayor Técnica y Oficina Técnica del Plan Regulador, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los veintidos días del mes de octubre de mil novientos noventa y un años.

O.J.MENACHO/ddej.  
Dr. Raúl Hevia Correa  
HONORABLE SECRETARIO

Sr. Julio Leigue Hurtado  
HONORABLE PRESIDENTE



"AÑO DE LA DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES CRUCEÑOS"

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, octubre 30 de 1991

Mario Brana Saldarri  
ALCALDE MUNICIPAL